

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

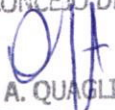
ORDENANZA N° 2592

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Expediente N° 3712/06 del Honorable Concejo Deliberante que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar siete (7) contratos de pasantía con la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Fortín de las Mercedes".-----

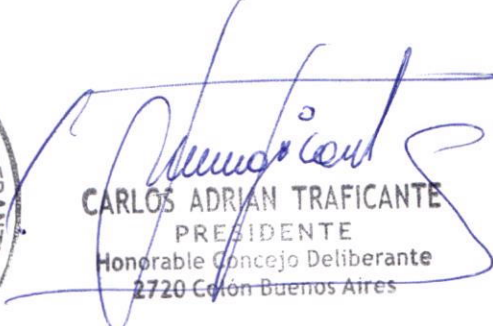
ARTÍCULO 2º: La fecha de inicio y finalización de las pasantías será modificado de común acuerdo entre las partes firmantes del Convenio , manteniendo el plazo de dos (2) meses de duración de las pasantías.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

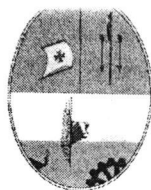
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


26.06.06



MUNICIPALIDAD DE COLON
2720 COLON (B)
e mail privadacolomb@hotmail.com
TE FAX 02473-430405/10

CONTRATO DE PASANTIA

Entre la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 "Fortín de las Mercedes" representada en este acto por el SR. RODOLFO ANESI – DNI. Nro: 10.079.908, con domicilio legal en calle 25 y 42 de la ciudad de Colón (B) por una parte, y la Municipalidad de Colón representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. RICARDO MIGUEL CASI –, con domicilio en calle 51 y 17 de esta ciudad de Colón (B) por la otra parte, se conviene celebrar el presente CONTRATO DE PASANTIAS NO RENTADAS, según lo establecido en la Resolución Nro. 13255/97 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de coordinar el desarrollo y la capacitación del alumno DARDO CERVIGNI – DNI. Nro: 34.277.488; se conviene en celebrar el presente contrato de pasantía, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

ARTICULO 1.- Con el objeto de coordinar esfuerzos la unidad educativa y la Organización dentro del marco del proyecto de transformación de las instituciones educativas, para el desarrollo y capacitación de los alumnos de la unidad educativa, ambas partes convienen en aceptar que los alumnos realicen tareas de prácticas no rentadas y/o relevamiento en los lugares de trabajo determinado para el puesto involucrado y conforme a las modalidades de la Organización, dentro del marco legal de la reglamentación vigente.-

ARTICULO 2.- La pasantía no rentada, tendrá una duración de dos meses a razón de 9 horas semanales, a saber:

Días Lunes, Miércoles y Viernes de 9,45 a 12 hs. y Jueves de 15,50 a 18,05, y el período será el comprendido entre el 22 de Mayo y el 22 de Julio de 2.006, ambos incluidos.-

ARTICULO 3.- El estudiante se compromete a cumplir con las directivas técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de la organización, debiendo respetar las mismas durante el horario en que se desarrolle la práctica y/o investigación. Asimismo, el alumno deberá adecuarse al cumplimiento de los horarios en que funciona la organización y el control fijado para los mismos, notificándose de las instrucciones en el "Cuaderno de Pasantía".-

ARTICULO 4.- Se deja expresamente establecido que la pasantía es no rentada, como laboral durante la vigencia del presente contrato, lo que no implica que la organización esté impedida de estimular al alumno con premios u otros aportes, conforme lo establecido en la reglamentación vigente, estableciéndose a la suma mensual única de Pesos Cien (\$ 100,00), por mes, pudiéndose actualizar a propuesta de los firmantes.-----

ARTICULO 5.- Bajo ningún concepto el alumno podrá permanecer sin el control asistencia o dirección del personal de la organización. El alumno libera su responsabilidad por los deterioros, rupturas o pérdidas de elementos que la Organización ponga a su disposición para el aprendizaje, siempre que el daño no sea intencional.-

ARTICULO 6.- El seguimiento y evaluación de la Pasantía no rentada en representación de la Unidad Educativa, estará a cargo del Director Rodolfo Anesi – DNI. Nro: 10.079.908, o quien pudiera reemplazarlo, por nueva designación a fin de:

- a) Verificar el cumplimiento del presente contrato
- b) Verificar el cumplimiento de la reglamentación pertinente
- c) Evaluar al alumno

ARTICULO 7.- La Unidad Educativa y la Organización, establecerán conjuntamente los objetivos educativos de la psantía no rentada, el régimen de asistencia y puntualidad, las actividades o tareas a desarrollar y rotación laboral dentro de la Organización, siendo los encargados de extender el CERTIFICADO DE CAPACITACION que acredite la práctica rentada en calidad y cantidad.-

ARTICULO 8.- Prestan conformidad para la celebración de este convenio de partes los sres. padres del alumno, Sres.....-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



E.E.T. N° 1 "Fortin de las Mercedes"
CALLE 25 Y 42
TE. 02473-421264
COLON (BA)



Municipalidad de Colón
Sr. Intendente Municipal
Dr. Ricardo Casi
-----S/D-----

Colón 12 de mayo de 2006

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente cumplimos en elevar nómina de alumnos de 3° año Polimodal Informática de nuestro establecimiento que realizarán pasantías en el municipio durante 2 meses (entre el 22 de mayo y el 21 de julio)

NOMBRE	D.N.I N°
BIANCOTTI, ANDRES	33881122
CHIVEL, LEANDRO	33881156
VILCHE, SILVANA ANAHÍ	33881147
PEREZ, SANTIAGO EMMANUEL	33133833
BELZA, MATIAS CESAR	33881036
ROSSI, JUAN IGNACIO	34215249
CERVIGNI, DARDO	34277488

Los horarios de cumplimiento de las mismas serán:

Lunes, miércoles y viernes de 9.45 Hs. a 12 Hs.

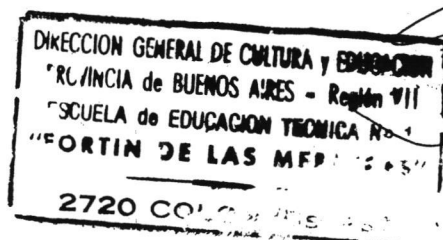
Jueves de 15.50 Hs. a 18.05 Hs.

Total de Hs. semanales 9.

Dejamos expresa constancia que los padres firmarán los contratos conjuntamente con el Municipio y el Establecimiento prestando su consentimiento para la asistencia de los alumnos. Además éstos están protegidos por el seguro de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular le saluda muy atte.

MARCELO MAGAÑA
Vicedirector



RODOLFO ANESI
Director
E.E.T. N° 1 Colón (BA)

12.05.06